



Resolución N° 8

Buenos Aires, 21 de enero de 2021

VISTO el Expediente N° 40 /2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, y la Resolución DPSCA N° 29 de fecha 7 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la modificación al Régimen de viáticos para el personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobado por la Resolución DPSCA N° 29 de fecha 7 de abril de 2021.

Que resulta necesario actualizar la cantidad de módulos del viático aprobado en el Anexo IA de la citada Resolución, lo que redundará en la agilidad de los procedimientos administrativos internos.

Que dicha adecuación resulta ser imperiosa para el cumplimiento de las acciones federales del organismo.

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA propicia la medida.

Que la SUBDIRECCION DE GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución Nº 8

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 26.522 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE

Artículo 1º: Sustituyase el ANEXO IA de la Resolución DPSCA Nro 29 de fecha 07 de abril del 2021 del Régimen de Viáticos para el personal de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, conforme al Anexo que se aprueba en la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCION Nº8

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

“Las Malvinas son argentinas”

Resolución Nº 8

ANEXO I A

MÓDULOS DIARIOS POR REGIÓN

| Región | Cantidad de Módulos diarios |
|--|------------------------------------|
| Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja) | 21 |
| Noreste Argentino (provincias de Misiones, Entre Ríos, Corrientes, Formosa y Chaco) | 15 |
| Cuyo (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis) | 21 |
| Centro (provincias de Córdoba, La Pampa, Santiago del Estero y Santa Fe) | 19 |
| Sur (provincias de Río Negro, Neuquén, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) | 26 |
| Región Metropolitana (Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) | 15 |